



Ordenanza Número: 6265

1/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

89/2023

Fe: Antonella SALA
Subdir. Oficio. Of.oral.
D.L y T.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1796/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba el Convenio N.º 19229, celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6265 , -º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia BUSTOS
Responsable Consultación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martín Pérez VAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonela SALA
Subdit. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

6265

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

USHUAIA, 25 SEP 2023

VISTO el expediente E - 6687/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto tramita el Convenio suscripto el día entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA, D.N.I. N° 26.532.511 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto.

Que mediante el Convenio referido, se prevé otorgar un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", con la finalidad de fortalecer las actividades que se llevan a cabo en los nueve (9) Centros Municipales Comunitarios.

Que el monto del subsidio asciende a PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTICINCO CON 23/100 (\$8.800.025,23).

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Convenio antes referido registrado bajo N° 19229 del registro de esta Municipalidad, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio celebrado el día

01 AGO 2023 entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representada por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA, D.N.I. N° 26.532.511 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", registrado bajo el N.º 19229, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Remitir al Concejo Deliberante. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1796 /2023.

Jessica Valeria GARAY
Secretaria de Políticas Sociales
Sanitarias y de Derechos Humanos
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6265
3/12Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricio P.F.F.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE U.S.H.U.A.I.ATec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6265

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO

19229

BAJO EL N.º

19 SEP 2023

Ushuaia,

Abog. Lisi CRISTOFANC
Subdir. Control Legal
D.L y T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de UshuaiaTec. Natasha B. JULIÁN
eje Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Sra. Lorena Felisa Micaela FERRARO MEDINA (D.N.I. N° 26.532.511), con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en San Martín N° 660, Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N° 29.883.767) en su carácter de Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO"; denominados conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales", cuya finalidad es fortalecer las actividades que se llevan a cabo en los nueve (9) Centros Municipales Comunitarios sitos en la Localidad de Ushuaia.

El mismo se encuentra enmarcado en los lineamientos contenidos en el PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD" (RESOL-2020-709-APN-MDS, RESOL-2020-750-APN-MDS y sus respectivos lineamientos generales, IF-2020-57064789-APN-CSP#MDS, y lineamientos operativos, IF-2020-58250229-APN-CSP#MDS), cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Desarrollo Humano.

SEGUNDA: APORTE

Para el cumplimiento del objeto descripto en la cláusula precedente "LA SECRETARÍA" se compromete a otorgarle a "EL MUNICIPIO" un subsidio institucional de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTICINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$8.800.025,23-).

CONVE 2023-88740818-APN-SAI#MDS

APENDICE

Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro

Secretaría Legislativa

Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Página 1 de 8

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 6265

5/12 Tuc. Antonietti D.A.I.

Subdir. Dpto. Gral.

D.L y T.S.L.

Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONVENIO CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 19.229

Ushuaia, 19 SEP 2023

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

6265

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tuc. Natalia G. TULIÁN

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. J.S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

QUINTA: Todos aquellos aspectos que pudieran no estar específicamente contemplados en el presente Convenio, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° EX-2023-64022889-APN-SSDH#MDS y el Informe Técnico allí adjunto, que "EL MUNICIPIO" declara conocer y acepta.

SEXTA: CONTROL DE GESTIÓN

"LAS PARTES" convienen que, "LA SECRETARÍA" tendrá, por medio del Organismo de aplicación del PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD" la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO o, por el Organismo Público que "LA SECRETARÍA" determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de las Actas que oportunamente se acuerden.

"LA SECRETARÍA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO.

A tales efectos podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", o bien a través de los Organismos Públicos que ésta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8º "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus modificatorios y demás normas complementarias.

SEPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL MUNICIPIO" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme al ANEXO I que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestre

Secretaria Legislativa

Concejo Deliberante Ushuaia

Página 3 de 8

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 8265
7/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Laney Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6265

ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.yT.-S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 19229

19 SEP 2023

Ushuaia,

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subdir. Control Legal
D.L.yT.-S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tec. Natalia G. TULIÁN
a/o Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

NOVENA: RESPONSABILIDAD

"EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los elementos adquiridos con el subsidio otorgado. A tal efecto, "LA SECRETARIA" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS

Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales e extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de AGO de 2023.

Walter Víctor
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Michael Ferraro
Secretaría de Abordaje Integral
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.yT.-S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

Página 5 de 8

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número 6265
8/12

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	19229
Ushuaia,	19 SEP 2023
 Abog. Luis CRISTOFÁNICO Subdir. Control Legal D.L. y T.S.L y T. Municipalidad de Ushuaia Primaria y Secundaria	

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6265

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"


 Tec. Natalia G. T. LIVIEN
 Técnico Oficio. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpcho Gral. - S.I. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN)

SEÑOR
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

El (los) que suscribe (n) (Nombre/s y Apellido/s) en mi (nuestro) carácter de (Beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución) de (Entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la calle N° de la Ciudad/Localidad de Provincia de manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/ hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N° /202...., tramitado bajo Expediente N° , conforme el detalle que se expone seguidamente:

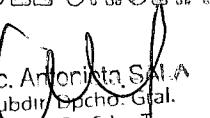
Suma Otorgada Total a la fecha: \$

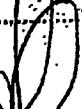
Inversión Documentada rendida en la presente: \$

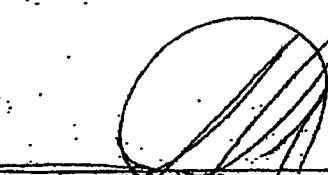
Inversión Documentada acumulada total rendida: \$

Saldo a Inventar: \$

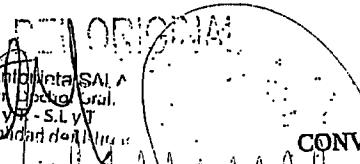
COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Tec. Antonieta SAI
 Subdir. Dpcho. Gral.
 D.L y T. - S.I y T.
 Municipalidad de Ushuaia

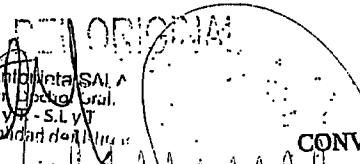

 Micaela Ferraro
 Secretaría de Abordaje Integral
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

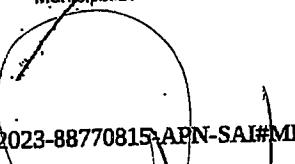

 Walter VONIO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

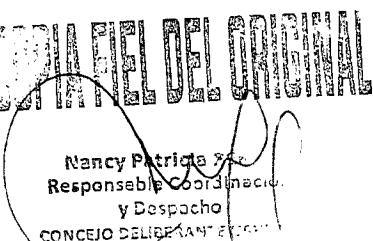

 Tec. Antonieta SAI
 Subdir. Dpcho. Gral.
 D.L y T. - S.I y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS


 Abog. Verónica Maestro
 Secretaría Legislativa
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Nancy Patricia Z.
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia ...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Administrativa SAI A
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	19 229
Ushuaia,	19 SEP 2023
 Abog. Lili CRISTOFANO Subdir. Control Legal D.L.Y.T. - S.L.Y.T. Municipalidad de Ushuaia	

1983/2023 - “40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

6265

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º


 Tec. Nicanor G. TULVIA
 Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
 Subdir. Dpcho Gral. - S.L.Y.T.
 Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Desarrollo Social

FORMULARIO: “DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DEL FONDO DEL SUBSIDIO”

Expediente MDS N°....., Resolución MDS N°...../202... \$.....

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	Nº Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma de la Asociación personal o firmas del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o persona de existencia ideal o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas, este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificado por el Consejo Sistematizador respectivo.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- Para el caso de organismos gubernamentales, la declaración deberá contener, además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración, presupuestaria, sistema de registro contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes, y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Administrativa SAI A
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Abog. Verónica Maestre
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número: 6265
10/12

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”.

ECUADORIAN FIELD DEPARTMENT

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DESIDERANTE USHUAIA

BAJO E. N° 19229

19 SEP 2023

Ushuaia. 13 SEP 2020

Abog. LÍLÍ CRISTOFANI
Subdir. Control Legal
D.L y T.S.L y T.
Municipalidad de San Luis

Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1983/2023 - "40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

.6265

Tec. Natacha S. T. C. M. C.
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo privado o público), a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencia de control previstas en la Ley N° 24.158 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus modificatorios y demás normas complementarias.
 - En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto N° 23.871/44.

(Firma de la Asociación persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental; No Gubernamental o persona de existencia ideal).

Micaela Ferraro
Secretaria de Abordaje Integral
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

~~Walter Vizcarra~~
~~INTENDENTE~~
Municipalidad de Ushuaia

Tar. Aeronáutica SALA
Subdir. Dpto. Circol.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

RE-COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdr. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Número 6265
11/12

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Alcaldesa SAI A
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2023-88770815-APN-SAI#MDS

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO

6265

BAJO EL N.º 19229

Ushuaia, 19 SEP 2023

Ollie Abog. Lisi CRISTOFANG
Subdir. Control Legal
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

JP
Tec. Nazilia C. TULI
Jefe Dpto. Protocolización y Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: Convenio: EX-2023-64022889-APN-SSDH#MDS - Municipalidad de Ushuaia - Tierra del Fuego -
Otorgamiento.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023-08-01 12:46:04 -03:00

Micaela Ferraro Medina
Secretaria
Secretaría de Abordaje Integral
Ministerio de Desarrollo Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Pacheco Pintos
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2023-08-01 12:46:04 -03:00

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAI A
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6265

12/12

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Autómetas SA
Subdir. Dochoi Gray
D.Ly T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 30 OCT 2023

VISTO el expediente electrónico E-10382/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1796/2023, aprobatorio del Convenio registrado bajo el N° 19229, celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6265**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1796/2023, aprobatorio del Convenio registrado bajo el N° 19229, celebrado entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, a los fines del otorgamiento de un subsidio para la implementación del Proyecto "Equipamiento para Centros Comunitarios Municipales". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1985

/2023.

Sebastián IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia